	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo) — **No. 8**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-787-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	2/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
	ICCU-999-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	23/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21		N/A	**NIT**	901,990,939-5
	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA		N/A	**NIT**	901,999,050-4
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - OBRA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.		**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$5,307,950,512.00

	NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes: **IMPUESTOS NACIONALES** **CONCEPTO** / **BASE** / **%** RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN) — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 6% RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN) — VALOR DE IVA — 15% IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025) — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT — 1% **IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES** **CONCEPTO** / **BASE** / **%** ICA (MUNICIPAL) — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — Según Acuerdo Municipal TASA PRO DEPORTE Y RECREACION — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 2,5% ESTAMPILLA PRODESARROLLO — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 2% PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307 — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 0,2% ESTAMPILLA PROCULTURA — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 1% ESTAMPILLA PRO HOSPITALES — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 2% ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 1,5% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR — VALOR CONTRATO ANTES DE IVA — 2% ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la		
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,105,920,728.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/06/2025 al 30/06/2025	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$	966,880,026.80
Anticipo	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$	966,880,026.80
Pago de salarios	NB-100409347	11/05/2025	7/04/2029	$	966,880,026.80
Calidad del servicio	NB-100409347	7/04/2026	7/04/2031	$	1,450,320,040.20

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	SGPL-226707018-1	11/05/2025	2/05/2027	$	105,462,250.60
Prestaciones sociales	SGPL-226707018-1	11/05/2025	8/05/2029	$	210,924,501.20
Calidad del servicio	SGPL-226707018-1	8/05/2026	8/05/2031	$	210,924,501.20

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO**
	Fecha diligenciamiento	**19 de febrero de 2026**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 26 de junio de 2026, el contrato de consultoría ICCU-787-2025 (Lote 5) registró un avance físico acumulado de 71,02% programado frente a 69,27% ejecutado, con una desviación de -1,75%, la cual se redujo frente al acumulado anterior (-2,97%), toda vez que durante el periodo se ejecutó un 3,72% frente a un 2,51% programado (+1,22%). En materia financiera, el acumulado programado ascendió a $3.769.827.730, mientras que el acumulado ejecutado se ubicó en $1.061.590.102 (28%); durante el periodo se programó una ejecución de $133.015.249, sin registrarse ejecución adicional ni movimiento en la amortización del anticipo.

En el componente técnico, la Consultoría (Consorcio Corredores EIF-UG21) radicó y atendió observaciones a diversos volúmenes de los tramos del Lote 5. El 17 de junio se emitió el oficio ICCU-017-2025-0411, en respuesta al comunicado ICCU-999-2025-140, atendiendo observaciones al diseño geométrico de la vía de Tenjo al sector La Punta; en la misma fecha se radicaron los oficios ICCU-017-2025-0412 y ICCU-017-2025-0413, remitiendo el Volumen VIII – Estudio de Hidrología y el Volumen III – Geología para Ingeniería del tramo Troncal del Turismo (La María–Tobia–Paso El Rejo–Nimaima). El 18 de junio se radicaron los oficios ICCU-017-2025-0409 (solicitud de consulta ante autoridad ambiental para el proyecto Girardot–Ricaurte), 0414 (Volumen IV – Estudio de Suelos del Tramo 1 Chocontá–Villapinzón), 0415 (respuesta a observaciones del Volumen II – Diseño de Señalización, tramo Nimaima), 0416 (Volumen V – Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes del Tramo 1), 0417 (respuesta a observaciones de señalización Zipaquirá–Cogua) y 0418 (respuesta a observaciones de auditoría de seguridad vial de Villeta–Alto de Pajas); mediante el oficio 0419 se remitió también el Informe Mensual de Consultoría No. 05, primera versión, correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2026. El 19 de junio se emitió el oficio ICCU-017-2025-0420, reiterando la solicitud de admisibilidad y aceptación de las consultas VUR a los folios de matrícula inmobiliaria como equivalente a los certificados de tradición y libertad para la Fase III. La Consultoría finalizó además la proyección del informe de pavimentos del tramo Cogua–Zipaquirá (Volumen VI) y continuó con la proyección de los informes de fuentes de materiales de los tramos de Tenjo y Cogua–Zipaquirá (Volumen VII).

Por su parte, la Interventoría (Unión Temporal Estudios de Cundinamarca) remitió el 5 de junio de 2026 el comunicado ICCU-999-2025-147, dando respuesta al oficio ICCU-017-2025-0363 sobre la modificación contractual del tramo Ricaurte–Girardot; el 17 de junio remitió el comunicado ICCU-999-2025-154 con observaciones al capítulo 6 de complejidad de pago de Tibirita, y el 18 de junio el comunicado ICCU-999-2025-155 con observaciones a la solicitud de consulta ambiental de Ricaurte–Girardot. El 19 de junio se recibió respuesta de la Alcaldía de Tenjo (radicado 202610500053161) al radicado ICCU 2026-1021-005576-4. En campo, durante el periodo se finalizó la inspección de redes en los tramos de Nimaima, Chocontá, Tibirita, Tenjo, Cogua–Zipaquirá y Villeta, se continuó con los sondeos mecánicos en el tramo de Nimaima, se culminó el estudio hidrológico de los siete tramos —radicándose el de Nimaima, Chocontá y Tenjo— y se realizó una reunión de avance de proyecto en los tramos de Nimaima y Villeta.

En el componente ambiental, se avanzó en la construcción de la geodatabase (GDB) del tramo Tibirita con la inclusión de información faltante, mapas y shapefiles, y continuó la caracterización de flora y fauna del corredor (capítulo 8.1), con los capítulos 9 a 12 en elaboración. El 16 de junio se culminó la caracterización de fauna en campo del tramo Ricaurte–Girardot y el equipo de flora inició actividades de caracterización en los corredores de Tenjo y Zipaquirá–Cogua; en este último se culminaron el 20 de junio los levantamientos forestales y el inventario forestal al 100%. Durante el periodo se culminó también el documento de evaluación de impactos ambientales del tramo Tibirita. En el frente social, se aplicaron entrevistas en las unidades menores Peña Negra (tramos 1 y 2 de Nimaima), Loma Larga y Minipi, así como entrevistas virtuales en Hato Fiero Bajo y Faracia Retamo (tramo Chocontá), junto con consultas secundarias de servicios públicos en los siete tramos.

En materia contractual, el tramo Ricaurte–Girardot continúa sin infraestructura vial previa ni trazado geométrico base validado. Tras la solicitud de modificación contractual (prórroga y adición No. 01) radicada por la Consultoría el 31 de marzo de 2026 (comunicado ICCU-017-2025-0234) y la respuesta de la Interventoría del 21 de abril (comunicado ICCU-999-2025-091) solicitando el desglose de costos, la Consultoría atendió dicho requerimiento el 12 de mayo mediante el oficio ICCU-017-2025-0363, y la Interventoría dio respuesta el 5 de junio de 2026 mediante el comunicado ICCU-999-2025-147. El informe de interventoría reporta un atraso en las actividades del tramo Girardot–Ricaurte, continuando los trabajos con base en el acta de armonización recibida de los municipios de Ricaurte y Girardot, y reporta igualmente un inconveniente en las actividades geotécnicas del tramo Nimaima por la complejidad del terreno encontrado.

En cuanto a la Supervisión del ICCU, a cargo del ingeniero Andrés Mauricio Rodríguez Forero para los contratos de consultoría ICCU-787-2025 e interventoría ICCU-999-2025, durante el periodo se dio trámite a las actas de costos No. 1 de consultoría e interventoría, y se participó en la reunión virtual de avance de estudios realizada el 17 de junio de 2026 con la consultoría y la interventoría.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	68,52%	65,54%	-2,97%
Durante el periodo	2,51%	3,72%	1,22%
Acumulado Actual	71,02%	69,27%	-1,75%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	223,00	21,00	-4,28

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

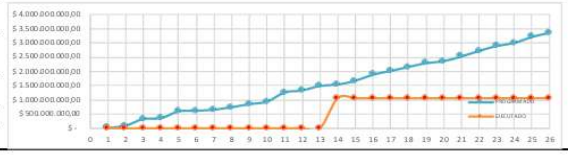
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 3.636.812.481	$ 1.061.590.102	29%
Durante el periodo	$ 133.015.249	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 3.769.827.730	$ 1.061.590.102	28%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-72%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



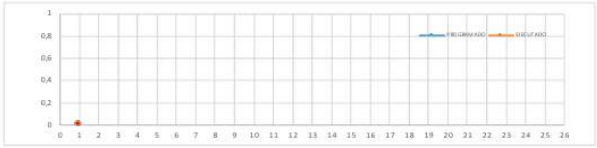
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS		
	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA
Anticipo	$1,061,590,102.37	$0.00
Pago No. 1	$533,774,477.70	$55,539,952.32
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$1,595,364,580.00	$55,539,952.32
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,712,585,932.00	$1,050,380,776
Porcentaje de ejecución	30.06%	5.02%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
	Responsable diligenciamiento	**Andrés Mauricio Rodríguez Forero**
	Fecha diligenciamiento	**No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista**

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**N/A**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Nimaima



Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Nimaima







Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Ricaurte



Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Nimaima



Ejecuccion sondeos mecanicos - Nimaima



Inspeccion de redes

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 26 de junio de 2026, el contrato de consultoría ICCU-787-2025 registró un avance físico acumulado de 71,02% programado y 69,27% ejecutado, con una ejecución de 3,72% frente a un 2,51% programado durante el periodo. En materia financiera, el acumulado programado se ubicó en $3.769.827.730 y el acumulado ejecutado en $1.061.590.102 (28%). El periodo estuvo marcado por la radicación y atención de observaciones a los volúmenes de geología, hidrología, suelos, taludes, señalización y pavimentos en los tramos Chocontá-Villapinzón, Troncal del Turismo, Tenjo, Zipaquirá-Cogua y Villeta, así como por avances en la caracterización ambiental de los tramos Ricaurte-Girardot, Tenjo y Zipaquirá-Cogua. En el tramo Ricaurte-Girardot continúa en trámite la solicitud de modificación contractual (prórroga y adición No. 01), con respuesta de la Interventoría remitida el 5 de junio de 2026, y se registró un inconveniente en las actividades geotécnicas del tramo Nimaima por la complejidad del terreno.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	jueves, 2 de julio de 2026	